**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

# ACTA Nº 1

**INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/18 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS - AD REFERÉNDUM ID Nº 353711"**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 8:00 horas del día lunes 4 de febrero de dos mil diez y nueve, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 211 de fecha 17 de diciembre de 2018 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DEM VICENTE TORRES ALVARENGA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Sub Oficial y Funcionario Público nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/18 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS - AD REFERÉNDUM ID Nº 353711",** convocada por la Comando Logístico - UOC N° 5.

**SECRETARIO:** **SO 2 F ROBERTO CANO HUERTA**
**MIEMBROS:** **CNEL DCEM GUSTAVO JAVIER CANTERO QUINTANA**
**CNEL DCEM ALFONOSO GAMARRA SOSA**
**CNEL DCEM CARLOS RAFAEL ACOSTA BENITEZ**
**TCNEL DCEM DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO**
**FP JUANA GIMENEZ VILLALBA**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas presentadas (documentos de carácter formal, técnicas y análisis de precios ofertados).
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda correspondiente del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

1- **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**
2- **AUTOMOTIVE S.A.E.C.A.**
3- **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
4- **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**
5- **TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

**EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

| | DOCUMENTOS/OFERENTES | CESAR MOSTAFA REPUESTOS | AUTOMOTIVE S.A.E.C.A. | TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas R. | TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure |
|---|---|---|---|---|---|---|
| a) | Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) | Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| c) | Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| d) | Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Firmas: **CESAR MOSTAFA REPUESTOS, AUTOMOTIVE S.A.E.C.A., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero y TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure,** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustanciales.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21.909/03. **Art. 58** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

**Art. 61º "*Método de evaluación*.** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación* ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".-***

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y

determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

**La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.

Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida

Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

**A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

| | OFERENTES | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | CESAR MOSTAFA REPUESTOS | Gs. 222.025.020 |
| 2 | AUTOMOTIVE S.A.I.E. | Gs. 705.946.800 |
| 3 | TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. | Gs. 18.748.151 |
| 4 | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero | Gs. 56.937.000 |
| 5 | TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure | Gs. 287.585.000 |

La ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertados por lotes, Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 11:27 horas y acordándose una próxima reunión para el día martes 5 de febrero de 2019 a las 8:00hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho. ----------

**JUANA GIMENEZ DE VILLALBA**
**FP – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**ROBERTO M. CANO HUERTA**
**SO2 F – ANALISIS TECNICO**
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION**

**DERLIS MARCIAL LEYTON ADORNO**
**TCNEL DCEM – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**CARLOS RAFAEL ACOSTA BENITEZ**
**CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**ALFONSO GAMARRA SOSA**
**CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**GUSTAVO JAVIER CANTERO QUINTANA**
**CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**VICENTE TORRES ALVARENGA**
**CNEL DEM PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
My DCEM- Jefe Dpto. UOC CF N° 5